



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante: ALBERTO AGUDELO
Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2019 00125 00

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1636

Revisado el presente asunto, se tiene que mediante auto que antecede el despacho ordenó seguir adelante con la ejecución, posteriormente, el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito, informando que se encuentra pendiente por ejecutar las costas fijadas en el proceso ordinario, por lo que al revisar el portal del Banco Agrario, se avizora que existe el depósito judicial No. 469030002567641 de 19/10/2020 por la suma de \$680.000, por lo que habrá de disponer su entrega a favor del abogado ISAAC OSORIO MONCADA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.971.049 de Cali (Valle del Cauca) y portador de la tarjeta profesional No. 54.097 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene la facultad para recibir de conformidad con la copia del poder allegada al expediente.

En consecuencia, y como quiera que la entidad ejecutada procedió a consignar las costas dispuestas en la sentencia, se procederá con la entrega del referido título y la terminación del proceso por pago.

Por lo anterior, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega del depósito judicial No. **469030002567641** de 19/10/2020 por la suma de **\$680.000**, por lo que habrá de disponer su entrega a favor del abogado **ISAAC OSORIO MONCADA**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido el objeto de la presente acción **TERMÍNESE** el proceso por pago de la obligación y ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en el sistema judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 174 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Referencia: EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante: ALBA ILIA FERNANDEZ MONTAÑO
Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Radicación: 76001 41 05 004 2019 00517 00

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1644

Revisado el presente asunto, se tiene que mediante auto que antecede el Despacho requirió a la parte ejecutante para que indicara si existían sumas pendientes por ejecutar, posteriormente, la apoderada judicial solicitó el pago de la diferencia de los intereses moratorios por la suma de \$1.913.464.

No obstante, observa el Despacho que el mandamiento de pago ordenado en cumplimiento de la sentencia que sirve de título ejecutivo en el presente proceso, se encuentra cumplido por la entidad ejecutada, pues mediante Resolución SUB 318469 de 22 de noviembre de 2019 ordenó el pago de la suma de \$4.491.304 correspondiente a los intereses moratorios consagrados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, respecto del retroactivo pensional que ordenó pagar Colpensiones mediante Resolución No. SUB 129489 de 19 de julio de 2017; de igual forma se ordenó por este Juzgado la entrega del depósito judicial No. 469030002449460 por valor de \$890.000 correspondiente a las costas del proceso ordinario.

Por lo anterior y previa revisión de la grabación de la audiencia obrante en el plenario, se tiene que la condena impuesta a la entidad ejecutada no causa intereses a futuro, motivo por el cual se procederá con la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TERMÍNESE el proceso por pago de la obligación y ordénese el **ARCHIVO** de las presentes diligencias previa la cancelación de la radicación en el sistema judicial Justicia Siglo XXI.

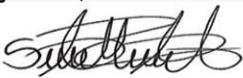
NOTIFIQUESE POR ESTADO,


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

En estado No. 174 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021

AUTO No. 1709

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIDA ANDREA PIPICANO INCHIMA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00309 00

Una vez revisado el expediente de la referencia, se avizora que se encuentra pendiente que se aporte certificación del récord de incapacidades reconocidas y pagadas a la señora LIDIA ANDREA PIPICANO INCHIMA, identificada con C.C. No. 29.119.112, documentación solicitada a COLPENSIONES y al SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. – SOS E.P.S., mediante audiencia pública del 23 de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reprogramará nueva fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia del presente asunto, por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, para que allegue a este expediente la información en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Requerir al SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD E.P.S. – SOS E.P.S., la documentación requerida en los términos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO: SEÑÁLESE el día DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.), fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVAEZ ARCOZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 174 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: EISENHOWER CASTILLO
DEMANDADO: TRANSPORTE ESPECIALES LINEA DORADA S.A.S
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2019 00052 00

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021

AUTO No. 1710

De conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena reprogramar fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **SÉIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARIA NARVÁEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 174 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NICANOR AGUIRRE GALLEGO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICACIÓN: 76001 41 05 004 2020 00213 00

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2021

AUTO No. 1711

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora y de conformidad con posibilidad de agendamiento y organización de audiencias previstas por este despacho, se ordena reprogramar fijar fecha y hora para llevar a cabo la respectiva audiencia; en consecuencia:

RESUELVE

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **SÉIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**, fecha y hora en la que se llevara a cabo **AUDIENCIA UNICA DE PRACTICA DE PRUEBAS Y JUZGAMIENTO.**

NOTIFÍQUESE por ESTADO a las partes


ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 174 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2021


SANDRA PATRICIA MORENO AYALA
SECRETARIA